

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-01260-00

Reconózcase personería jurídica a la Dra. Paula Andrea Alfonso Casallas, como apoderada judicial del acreedor BANCO DAVIVIENDA. (fl. 16)
Secretaría compártase el expediten.

Reconózcase personería jurídica al Dr. Edwin José Olaya Melo, como apoderado judicial del acreedor COLSUBSIDIO. (fl. 45)

De otro lado, se requiere al deudor para que tramite los oficios dirigidos a Cifin y Datacredito, **Secretaría compártase el expediten.**

Por último, se requiere al liquidador posesionado, para que dé cumplimiento a lo ordenado en los numerales 3° y 4° del auto que declaró abierto el proceso de liquidación patrimonial. **Secretaría comuníquesele al liquidador y compártase el expediten.**

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **04 de marzo de 2022** a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario